



PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. **HORACIO AGUSTIN PERNASETTI**
 Ministro de Gobierno: Dr. **Carmelo Alberto Mammana**
 Ministro de Economía: Dr. **Aristóbulo Casas Nóbrega**
 Ministro de Bienestar Social: Sr. **José Scornavacche**

BOLETIN OFICIAL
 Año LI

Viernes, 10 de Marzo de 1972.

N° 20

BOLETIN JUDICIAL
 Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.723

Registro Nac. de la Prop. Intelectual N° 1133733

Dirección del Registro y Boletín Oficial
 Administración: Prado 210 — T. E. N° 2867
 Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado
 Administración: Gral. Roca, 1ª Cuadra - T.E. 3687
 Director: SAMUEL MOHADDD

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares de 12 páginas

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dcto. del 22 de Agosto de 1933).

Dcto. H. N° 210 - 25/2/72 - Municipalidad - Anticipasele \$a. 7.017,92 a la Municipalidad de Belén, a cuenta del 1º trimestre del cte. año, de la participación de Impuestos Nacionales y Provinciales.

Dcto. H. N° 211 - 25/2/72 - Contaduría Gral. - Apruébase la liquidación por Sueldos, Escalafón, Salario Familiar, Bonificaciones y Gastos de Representación por Febrero del cte. y Complementarias por esos conceptos más aguinaldo proporcional por Enero/70 a Enero/72, perteneciente a personal de la Administración Central, por \$a. 3.915.059,97.

Ley N° 2448

ASIGNACIONES FAMILIARES PARA PERSONAL DE LA ADMINISTRACION

San Fernando del Valle de Catamarca,
 28 de Febrero de 1972.

Expte.: A-49/72.

V I S T O :

Las disposiciones del artículo 19º de la Ley Nacional N° 18.017/68, los Decretos Nacionales Números: 3621 y 6351 y las facultades legislativas que confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia de Catamarca Sanciona y Promulga con Fuerza de

L E Y :

Art. 1º - Modifícase el artículo 5º de la Ley Complementaria de Presupuesto N° 2387, estableciendo que el Personal de la Administración Pública Provincial gozará de las siguientes prestaciones en carácter de asignaciones familiares, a partir de la fecha que en cada caso se consigna :

- *Asignación por Cónyuge* : A partir del 1º de Setiembre de 1971 (Sesenta) \$ 60,00
- *Asignación a partir del 1º de Diciembre de 1971 :*

Asignación por Matrimonio	\$ 500,00
Asignación por Nacimiento de Hijos	„ 400,00
Asignación por Adopción	„ 400,00
Asignación por Hijo	„ 45,00
Asignación por Familia Numerosa	„ 20,00
Asignación por Escolaridad Primaria	„ 20,00
Asignación por Escolaridad Media y Superior	„ 40,00

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

P E R N A S E T T I
Aristóbulo Casas Nóblega

Dcto. B.S. Nº 212 — 28|2|72 — Min. de B. Social. — Apruébase la Res. Min. Nº 43|72, por la cual se libera a la firma Sarmiento Automotores de la colocación de acondicionadores de aire en las ambulancias provistas por la referida firma.

Dcto. B.S. Nº 213 — 28|2|72 — I.P. de la Vivienda. — Adjudicase en locación al Sr. Pedro Elpidio Villalba, la casa Nº 1 del Barrio “San Antonio” ubicado en San Antonio, La Paz.

Dcto. B.S. Nº 214 — 28|2|72 — I.P. de la Vivienda. — Autorízasele a adjudicar en forma directa la ampliación de 27 viviendas económicas en Santa María a la Empresa C. I.A. S.R.L., para lo cual deberá ampliar el contrato de locación de obra, dejándose establecido la congelación de mayores costos de los materiales acopiados a la firma del contrato de ampliación y los mayores costos de mano de obra a los 4 meses de iniciada la misma.

Dcto. B.S. Nº 215 — 28|2|72 — I.P. de la Vivienda. — Apruébase el contrato suscripto entre las empresas Ing. Pedro Rolando Puerta y C.I.A. S.R.L., por el que la primera transfiere a favor de la segunda, la ejecución de la obra: “34 Viviendas Económicas en Recreo—La Paz”.

Dcto. B.S. Nº 216 — 28|2|72 — I.P. de la Vivienda. — Apruébase la cesión y transferencia del importe líquido de los certificados adicionales Nº 1 y Nº 2 de la obra.

“Barrio 40 Viviendas Económicas en Tinogasta”, realizadas por la empresa Ing. Roberto Albarenga, a favor del Banco de Catamarca, mediante escritura Nº 12 pasada por la escribana Sra. Lidia Zabaleta de Ponferrada.

Dcto. H. Nº 217 — 28|2|72 — Tesorería Gral. — Apruébase la factura presentada por la Caja Nacional de Ahorro Postal, por \$a' 3.582 en concepto de contratación de seguro para el equipo computador CENTURY 100—NCR.

Decreto H. Nº 218.

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
DCTO. Nº 21|70 — MODIFICASE ART. 2º

San Fernando del Valle de Catamarca,
28 de Febrero de 1972.

Expte. : D—1070|72.

V I S T O :

Las disposiciones del artículo 2º del Decreto H. Nº 21 de fecha 15 de Enero de 1970 y lo solicitado por Dirección Provincial de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modificase el artículo 2º del Decreto H. Nº 21 de fecha 15 de Enero de 1970, el que por efecto de la presente disposición legal, queda redactado como sigue:

“Artículo 2º Establécense las siguientes bonificaciones para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y Actividades Lucrativas :”

“10% sobre el total del impuesto hasta el 15 de Marzo.

“ 5% sobre el total del impuesto hasta el 15 de Abril.

“ 3% sobre el total del impuesto hasta el 15 de Mayo”.

Art. 2º — Pase a Dirección Provincial de Rentas, para su conocimiento y efectos.